



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Asunto: Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 526/2025 de fecha 09 de Mayo de 2025, Bases y Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 (Contratos Temporales), incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.Resolución de Concesión de la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Social e Igualdad 4783/2024, en el Ayuntamiento de Almensilla.

Cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

“Vista la redacción de las bases que han de regir el Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Diputación de Sevilla, publicadas en B.O.P. n.º 88 de fecha 8 de mayo de 2024.

Vista la resolución n.º 4783/2024 de fecha 29/07/2024 de concesión a este Ayuntamiento de la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Social e Igualdad de ayudas con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024.

Bases Reguladoras de la convocatoria de selección para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 , en el Ayuntamiento de Almensilla.

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social, contribuye a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por el contexto social y económico de crisis persistentes. Se trata no tanto de atender la urgencia social, sino de promover el fomento de medidas que coadyuven a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal de corta duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que le permitan salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

Es competencia propia de la Diputación Provincial la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (art. 36.2 a y 31.2 a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). Asimismo, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, la Diputación Provincial podrá asistir económicamente a los municipios para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales (art. 11.1 b y art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía).

En este marco competencial, la Diputación de Sevilla tiene experiencia en la atención de las problemáticas sociales y ha orientado su trabajo en una doble dirección, por una parte, colaborar con los municipios para garantizar la prevención comunitaria del riesgo familiar y por otro, profundizar y desarrollar ese nivel intermedio de la intervención que supone reconocer la existencia del riesgo de exclusión social en un cierto número de familias de nuestra provincia y abogar, mediante intervenciones específicas, por la inclusión social efectiva de las mismas.

La Junta de Andalucía aprobó de forma análoga a como se venía haciendo en la Diputación de Sevilla el Decreto-Ley 7/2013, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía partiendo, no solo de la competencia autonómica sobre la materia, sino de los propios municipios en base al art. 9.3 de la Ley 5/210 de Autonomía Local de Andalucía.

Asimismo, la Junta de Andalucía aprobó y publicó el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas

C/ Aire, 37 - 39 41111 - ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767127 ssocalmensilla@dipusevilla.es
www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	12/05/2025 12:35:46
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, aprobándose nuevas medidas orientadas a favorecer la plena inclusión social de las personas que se encuentran en situación de extrema necesidad y en el entorno de los umbrales de pobreza, así como reforzar acciones para los grupos más frágiles, tales como los de personas menores y mayores, procurando ingresos económicos básicos que permitan atender sus necesidades básicas y vitales. En 2015, 2016 y 2017, continuó esta línea de actuación. Mediante Órdenes de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, se han venido prorrogando actuaciones reguladas en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio.

Por su parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su art. 5 c) y h) establece entre los objetivos esenciales de las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales: "promover que se aborden las necesidades colectivas y la atención de las mismas, a través de políticas preventivas y de dinamización comunitaria" y "garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social".

Asimismo, el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía contempla, por una parte, en su apartado 2.1.1 la prestación de prevención de exclusión e inserción social, como conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales, familiares y sociales para la participación e integración de las personas en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo y de apoyo profesional, material y emocional; y por otra parte, se refiere en su apartado 2.1.3. a la prestación de acompañamiento para la integración social y laboral, como servicio que permite la inclusión social y laboral en proyectos de interés social de personas en riesgo o situación de exclusión social que precisen de acompañamiento para llevar a cabo un itinerario de inclusión que mejore sus posibilidades de incorporación social y laboral.

En este marco jurídico, se desarrolla el Programa de Prevención de la Exclusión Social del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 que viene ejecutando la Diputación Provincial a través de las Entidades Locales de la provincia, excluido Sevilla. Y que junto al resto de recursos y prestaciones configuran un conjunto de medidas activas de integración social para esta población.

El Ayuntamiento de Almensilla ha solicitado la adhesión al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, cuya financiación y actualización de las actuaciones para la anualidad 2024 fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y con aprobación definitiva por acuerdo de pleno de 25 de abril de 2024 con publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 83 de 30 de abril de 2024, recoge en su Anexo 1.9. las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden ayudas en régimen de concurrencia mediante prorrateo, a las entidades locales de la provincia de Sevilla, Mediante Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla N.º 4783/2024, de fecha 29/07/2024, se ha procedido a la aprobación de la concesión de ayudas a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, correspondiendo al municipio de Almensilla un total de 70.352,14 €.

En el artículo 3 de las bases que rigen el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad se establece: "Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las presentes Bases Reguladoras en todo su articulado".

C/Aire, 37 - 39 41111 - ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767127 ssocalmensilla@dipusevilla.es
www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	12/05/2025 12:35:46
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

En el artículo 8 de las bases que rigen el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad se establece: "Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contratación de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 4º y 5º.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas

En base a todo lo anterior, se establecen las Bases Reguladoras de la convocatoria de selección para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, en el Ayuntamiento de Almensilla.

Base 1. Objeto y finalidad.

El objeto del presente programa es la colaboración entre Diputación Provincial de Sevilla y los Municipios y ELAs para mejorar a través de la contratación temporal no estructural por parte de nuestra Corporación Municipal, el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

Base 2. Régimen jurídico.

Para la ejecución de este Programa el Ayuntamiento de Almensilla se ajustará a lo dispuesto en las bases que rigen el Programa de Prevención de la Exclusión Social, incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como lo dispuesto en las presentes bases, que constituyen las bases reguladoras del Programa en todo su articulado.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las bases que rigen el Programa de Prevención de la Exclusión Social, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenan-

Código Seguro De Verificación	7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	12/05/2025 12:35:46
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

za General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP N.º 104 de 09 de Mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

Base 3. Personas destinatarias finales.

Este Programa irá destinado a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas que vivan solas y que se encuentre en riesgo o en situación de exclusión social.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que se encuentren en riesgo o en situación de exclusión social.

En ambas de las situaciones anteriores además se tienen que cumplir todos los requisitos de el Punto 4 de estas Bases.

Tendrán prioridad:

- Aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores.
- Personas que vivan solas y que se encuentre en riesgo o en situación de exclusión social.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que se encuentren en riesgo o en situación de exclusión social con menores o personas dependientes a su cargo.
- Jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Base 4. Requisitos de las personas destinatarias finales.

La trabajadora social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 3º. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	12/05/2025 12:35:46
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

1. Estar empadronadas en el municipio de Almensilla a 1 de enero de 2025.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- Unidades familiares de 1 miembro: hasta 1,5 veces el IPREM.
- Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM.
- Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM.
- Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM.
- Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM.
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

Actualizados el valor IPREM con efectos a partir del 1 de Enero de 2025, en las siguientes cuantías:

- Diario: 20,00 Euros.
- Mensual: 600,00 Euros.
- Anual (12 pagas): 7.200,00 Euros.

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este programa, se entiende, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes, independientemente de la edad que estos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra independientemente de la edad que estos tengan.
- Hijos que tengan descendencia propia serán considerados unidades independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Base 5. Ejecución del programa: Selección, contratación y condiciones.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con las bases 4º y 5º de las bases que rigen el Programa

C/ Aire, 37 - 39 41111 - ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767127 ssocialmensilla@dipusevilla.es
www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	12/05/2025 12:35:46
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

para la Prevención de la Exclusión Social, incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla..

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

El informe social que emita la trabajadora social municipal deberá comprobar y hacer constar que el interesado cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º de las bases que rigen el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emita una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa. La selección de los destinatarios finales de las ayudas debe llevarse a cabo mediante un procedimiento ágil, que atienda las necesidades sociales objeto del Programa, sin perjuicio de la transparencia, publicidad, igualdad y objetividad que debe presidir aquél.

No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por el Ayuntamiento de Almensilla y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo, por tanto, el Ayuntamiento de Almensilla el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación que pueda efectuar al órgano concedente (Excm. Diputación Provincial de Sevilla), así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

Las contrataciones tendrán las limitaciones establecidas para las categorías laborales recogidas en el Segundo Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Almensilla.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025, no siendo subvencionables bajo ningún concepto, los días de contrato que supere la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento de Almensilla.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Con el fin de dar publicidad al carácter público de la financiación del Programa, deberá figurar de forma impresa la imagen institucional de la Diputación de Sevilla en alguna de la indumentaria empleada por el personal contratado con cargo al Programa en el desarrollo de las actuaciones desempeñadas con dichas contrataciones, de forma que resulte claramente visible. Para su debida justificación, debe aportarse una imagen gráfica de su cumplimiento en el desarrollo de alguna de las citadas actuaciones.

Base 6. Criterios de selección.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a los criterios objetivos que se detallan a continuación y, propondrá los destinatarios finales del Programa.

C/ Aire, 37 - 39 41111 - ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767127 ssocalmensilla@dipusevilla.es
www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	12/05/2025 12:35:46
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Las personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en que se realiza la convocatoria tendrán prioridad sobre el resto de solicitantes.

Crterios de baremaci3n

Crterio
Personas con Menores a Cargo: 1 menor: 10 puntos; 2 menores:20 puntos; 3 o m3s menores: 30 puntos.
Pertenecer a una Unidad Familiar con Personas Dependientes a cargo: 10 puntos.
Personas en Riesgo de Exclusi3n Social que viven solas: 10 puntos.
Personas o Unidad Familiar en las que convivan j3venes que tengan dificultades para continuar sus estudios Universitarios, Bachiller, Grado Medio o Superior: 10 puntos.
Mujeres v3ctimas de Violencia de G3nero: 10 puntos.
Mujeres en situaci3n de Riesgo o Exclusi3n Social: 10 puntos.
Todos los miembros de la Unidad Familiar desempleados: 5 puntos.
Desempleados: Menos de 1 a3o: 2 puntos; De 1 a 2 a3os: 3 puntos; M3s de 2 a3os: 5 puntos.
Ingresos de la Unidad Familiar Mensuales: De 0,00 € a 565,37 €: 5 puntos; de 565,38 € a 965,38 €: 4 puntos; 965,39 € a 1.365,38 €: 3 puntos; de 1.365,39 € a 1.765,39 €: 2 puntos; de 1.765,40 € o m3s: 1 punto.
Solicitante que forme parte de Unidad Familiar con Condici3n de Familia Numerosa: 5 puntos
Que la persona solicitante tenga reconocido un Grado de Discapacidad igual o superior al 33%: 5 puntos.
Que la persona solicitante sea mayor de 45 a3os: 5 puntos.
Que la persona solicitante forme parte de Unidad Familiar monoparental o monomarental: 5 puntos.
Que la persona solicitante requiera menos de 15 d3as de cotizaci3n para completar periodos que originen otros derechos: 5 puntos.
Que la persona solicitante no haya sido destinataria del Programa de Prevenci3n Exclusi3n Social Municipal 2021: 35 puntos.
Que la persona solicitante no haya sido destinataria del Programa de Prevenci3n Exclusi3n Social 2022: 35 puntos.
Que la persona solicitante no haya sido destinataria del Programa para la Prevenci3n Exclusi3n Social 2023: 35 puntos.

En caso de empate se priorizar3 a los que lleven m3s tiempo en situaci3n de desempleo y, si el empate persiste, se tendr3 en cuenta la menor renta per capita mensual de la unidad familiar.

Base 7. Constituci3n de la Comisi3n T3cnica.

A partir de los Informes Sociales se constituir3 una Comisi3n T3cnica que emitir3 una valoraci3n de las personas candidatas conforme a los criterios de baremaci3n establecidos en la Base 6, y se propondr3

C/ Aire, 37 - 39 41111 - ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767127 ssocalmensilla@dipusevilla.es
www.almensilla.es

C3digo Seguro De Verificaci3n	7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	12/05/2025 12:35:46
Observaciones		P3gina	7/13
Url De Verificaci3n	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

los destinatarios finales del Programa.

La Comisión Técnica estará compuesta por empleados municipales del Área de Bienestar Social y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almensilla.

Base 8. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en este Programa deberán solicitarlo en el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas Bases, el cual deberá ir acompañada de la documentación preceptiva (la cual se indica en la Base 10).

Este modelo podrá recogerse en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almensilla de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Las solicitudes para participar en el Programa se presentarán preferentemente de forma presencial en el Registro del Área de Bienestar Social y Participación Ciudadana, Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en Calle Aire, n.º 37-39. Almensilla (Sevilla), en horario de 9:00 a 14:00 horas, o a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Base 9. Plazo de subsanación de documentación y propuesta de destinatarios finales del Programa.

Una vez se hayan recibido todas las solicitudes se procederá a la revisión de la documentación de las mismas. Tras esto se emitirá un listado de subsanación de documentación donde se indicará la documentación que falta en cada solicitud.

La documentación a subsanar deberá presentarse o bien de manera telemática en la Sede Electrónica corporativa del Ayuntamiento de Almensilla o bien en soporte papel en el Registro Auxiliar en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almensilla en horario de 9:00 a 14:00 horas (Calle Aire, n.º 37-39). El plazo para presentar dicha documentación será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de listado de subsanación.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y subsanación de la documentación, y emitidos los informes por la Trabajadora Social, se reunirá la Comisión Técnica constituida para baremar las solicitudes presentadas (conforme a los criterios establecidos en la Base 6) que cumplan con los requisitos de participación. A partir del acta de la Comisión Técnica se dictará resolución provisional en la que se propondrán los destinatarios finales del programa, así como, los excluidos y las causas de exclusión, concediéndole a los interesados un plazo de tres días hábiles para que presenten las alegaciones oportunas a contar desde el siguiente a la publicación de la mencionada resolución en el Tablón de Anuncios Físico y Electrónico <https://sedealmensilla.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010>.

Transcurrido dicho plazo y analizadas las alegaciones presentadas se dictará resolución definitiva en la que se propondrán los destinatarios finales del programa, así como, los excluidos y las causas de exclusión.

C/ Aire, 37 - 39 41111 - ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767127 ssocalmensilla@dipusevilla.es
www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	12/05/2025 12:35:46
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Significar que, en ningún caso, la mera pertenencia a listado de destinatarios finales propuestos implicará derecho alguno a obtener contrato de trabajo, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fuere, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en la misma.

El número de destinatarios finales del Programa quedará sujeto a la subvención concedida en el mismo, así como, a las necesidades del Ayuntamiento de Almensilla.

Base 10. Documentación a presentar junto con la solicitud.

- Modelo de solicitud (Anexo I).
- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Fotocopia del libro de familia o certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda. En su defecto, declaración responsable.
- Fotocopias Títulos de Familia Numerosa.
- Informe de demanda de empleo de periodos de inscripción del último año del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que reúnan los requisitos para acceder al mercado laboral por encontrarse en situación de desempleo. Estos informes deben estar actualizados a la fecha de presentación de solicitud y acreditarse fehacientemente que la persona solicitante esta desempleada a la fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, **actualizados a la fecha de presentación de solicitud.**
- Acreditación de los ingresos de la Unidad Familiar durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (meses completos), de todos los mayores de 16 años de la unidad familiar:
 - * Nóminas y/o certificados de empresas.
 - * Certificado del SEPE de percepción o no, de prestación de subsidio.
 - * Certificado del INSS de percepción o no de pensión.
- *Trabajadores Autónomos/as, Declaración de los ingresos mensuales obtenidos y fotocopia de la liquidación del último semestre del IRPF, o presentación de nóminas.
- Solo en caso de encontrarse la unidad familiar o algunos de sus miembros en algunas de las siguientes circunstancias, deberá presentar fotocopia de:
 - Certificado del grado de discapacidad o Tarjeta acreditativa,
 - Resolución del grado de dependencia y, en su caso, resolución de recurso asignado.
 - Víctima de Violencia de Género, medida de protección en vigor.
 - Jóvenes que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado: Matrícula del Centro.
 - Separación o divorcio, convenio regulador (ratificado por el Juzgado correspondiente), o Auto de Medidas Provisionales paterno filiales donde consten las pensiones compensatorias y/o de alimentos, que debe abonar su ex cónyuge o su ex pareja u otro medio suficientemente acreditado.

Base 11. Publicaciones.

La publicación de la aprobación de las presentes bases y convocatoria de este Programa se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia , en el Tablón de Anuncios Físico y Electrónico <https://sedealmensilla.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010>

C/ Aire, 37 - 39 41111 - ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767127 ssocalmensilla@dipusevilla.es
www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	12/05/2025 12:35:46
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Anexo I

“SOLICITUD PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027”

Nombre y apellidos					
Fecha de nacimiento		¿Ha trabajado en Programas similares en los últimos tres años en el Ayuntamiento de Almensilla?			
D.N.I.		Domicilio			
Localidad		C.P.		Teléfonos	
Correo electrónico					

Datos de la unidad familiar								
	Nombre y apellidos	D.N.I.	Fecha de nacimiento	Parentesco	Jóvenes estudiantes (SI/NO)	Discapacidad de dependencia (SI/NO)	Víctima de violencia de género (SI/NO)	Total Ingresos de los últimos seis meses
1	SOLICITANTE	-	-	-				
2								
3								
4								
5								
6								
7								

Documentación a aportar

- Modelo de solicitud (Anexo I).
- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Fotocopia del libro de familia o certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda. En su defecto, declaración responsable.
- Fotocopia Títulos de Familia Numerosa.
- Informe de demanda de empleo de **periodos de inscripción del último año** del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que reúnan los requisitos para acceder al mercado laboral por encontrarse en situación de desempleo. Estos informes deben estar **actualizados a la fecha de presentación de solicitud** y acreditarse fehacientemente que la persona solicitante esta desempleada a la fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, **actualizados a la fecha de presentación de solicitud**.

C/ Aire, 37 - 39 41111 - ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767127 ssocalmensilla@dipusevilla.es
www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	12/05/2025 12:35:46
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

C/ Aire, 37 - 39 41111 - ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767127 ssocalmensilla@dipusevilla.es
www.almensilla.es

- Acreditación de los ingresos de la Unidad Familiar durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (meses completos), de todos los mayores de 16 años de la unidad familiar:
- * Nóminas y/o certificados de empresas.
- * Certificado del SEPE de percepción o no, de prestación de subsidio.
- * Certificado del INSS de percepción o no de pensión.
- * Trabajadores Autónomos/as, Declaración de los ingresos mensuales obtenidos y fotocopia de la liquidación del último semestre del IRPF, o presentación de nóminas.
- Solo en caso de encontrarse la unidad familiar o algunos de sus miembros en algunas de las siguientes circunstancias, deberá presentar fotocopia de:
- Certificado del grado de discapacidad o Tarjeta acreditativa,
- Resolución del grado de dependencia y, en su caso, resolución de recurso asignado.
- Víctima de Violencia de Género, medida de protección en vigor.
- Jóvenes que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado: Matrícula del Centro.
- Separación o divorcio, convenio regulador (ratificado por el Juzgado correspondiente), o Auto de Medidas Provisionales paterno filiales donde consten las pensiones compensatorias y/o de alimentos, que debe abonar su ex cónyuge o su ex pareja u otro medio suficientemente acreditado.

Observaciones:

Consentimiento:

En atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales facilitados, serán tratados por el Ayuntamiento de Almensilla para los fines previstos en estas Bases.

El/la interesado/a autoriza, al órgano competente para resolver, a obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa en relación al Padrón Municipal para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

(Se entenderá que no autorizan para la obtención de los datos necesarios en relación al Padrón Municipal si no se cumplimenta correctamente este apartado, dando lugar a la obligación de aportar la documentación necesaria para dictar resolución).

Declara bajo su responsabilidad:

Que son ciertos los datos que consigna en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en las Base 3º y 4º de las bases que rigen el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027

Código Seguro De Verificación	7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	12/05/2025 12:35:46
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Solicita:

Que se tenga por presentada la mencionada solicitud para participar en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2027, en el Ayuntamiento de Almensilla.

En Almensilla, a ____ de ____ de 2025.

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va a conformar las Contrataciones temporales en régimen laboral para el Programa para la Prevención de Exclusión Social, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras para la selección de las contrataciones en régimen laboral temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO. Convocar el proceso de selección de los destinatarios finales de las ayudas.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia , en el Tablón de Anuncios Físico y Electrónico <https://sedealmensilla.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010>.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en el Tablón de Anuncios Físico y Electrónico <https://sedealmensilla.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010> , otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del anuncio para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Tras publicación del listado valorado se otorgaran tres días hábiles, para formular reclamaciones, publicándose la lista definitiva.

Código Seguro De Verificación	7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	12/05/2025 12:35:46
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

QUINTO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Corporación Municipal en la primera sesión ordinaria que celebre."

En Almensilla, a fecha de firma electrónica.
 El Alcalde,

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

C/ Aire, 37 - 39 41111 - ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767127 ssocalmensilla@dipusevilla.es
 www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	12/05/2025 12:35:46
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yt+xZwqxzivbDleuF4Ukg==		

